

COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA

MINUTA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13 horas con 40 minutos del día 24 de octubre de 2008, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, se reunieron los CC. Consejeros Electorales Lic. Carla A. Humphrey Jordan, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas, el Lic. Gustavo Anzaldo Hernández y Lic. Fernando José Díaz Naranjo, en su carácter de integrantes de la citada Comisión, para llevar a cabo la Novena Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año 2008. Se hace constar la presencia en la sesión del C. Félix Cruz Amaya, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Primeramente y de conformidad con la fracción IV del artículo 20 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, el Secretario de la Comisión pasó lista de asistencia a los integrantes de la Comisión, quienes firmaron el libro respectivo en el asiento correspondiente a la sesión que se celebra, mismo que debidamente signado por el licenciado Jorge Reséndiz Oloarte, Secretario de la Comisión, verifica la presencia de los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas.

En consecuencia, se declaró en los términos de la fracción V del referido artículo 20 del Reglamento, la existencia del quórum a que se refiere el artículo 1 en relación con el 10 del propio ordenamiento reglamentario en comento. En razón de lo anterior, la Presidenta de la Comisión declaró el inicio de la Novena Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año 2008.

Acto seguido, y a solicitud de la Presidenta de la Comisión, el Secretario de la Comisión procedió a dar lectura al Orden del Día, mismo que sometió a la consideración de sus integrantes y que se transcribe a continuación:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, de fecha 15 de octubre de 2008.
2. Análisis, discusión y, en su caso, opinión de la Comisión de Asociaciones Políticas, respecto de las estimaciones presupuestales que se destinarán a los partidos políticos durante el año 2009, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 100 del Código Electoral del Distrito Federal.

Los Consejeros integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas, después de discutir y analizar ampliamente cada uno de los asuntos contenidos en el Orden del Día antes transcrito, así como de haber revisado la documentación que fue sometida a su consideración, resolvieron adoptar los siguientes:

ACUERDOS

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, de fecha 15 de octubre de 2008.

No habiendo comentarios al respecto, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas adoptaron el siguiente:

“Acuerdo 9ª.Ext.1.10.08.- Se aprueba, por unanimidad de votos, la Minuta relativa a la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, de fecha 15 de octubre de 2008.”

2. Análisis, discusión y, en su caso, opinión de la Comisión de Asociaciones Políticas, respecto de las estimaciones presupuestales que se destinarán a los partidos políticos durante el año 2009, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 100 del Código Electoral del Distrito Federal.

En uso de la palabra, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión comentó que la Junta Ejecutiva había omitido remitir a la Comisión de Asociaciones Políticas, para su opinión, en cumplimiento de la fracción V, del Artículo 100 del Código Electoral del Distrito Federal, la estimación de las prerrogativas para el año 2009 de los partidos políticos. Ante esa situación, la Presidencia de la Comisión remitió un oficio al entonces Consejero Presidente señalando dicha omisión y envió uno más al Secretario Administrativo, en su calidad de Secretario de la Junta Ejecutiva, sobre el mismo tema. Agregó que el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández envió oficio al Secretario Ejecutivo con la finalidad de que el Secretario Administrativo en su calidad de Secretario de la Junta, o el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas remitieran la documentación a la Comisión de Asociaciones Políticas, para la opinión correspondiente.

Derivado de lo anterior, el día de 23 de octubre, el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, remitió a la Presidencia de la Comisión, la información solicitada.

Sin más comentarios, cedió el uso de la palabra al Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para que explicara el documento de mérito.

El Encargado del Despacho comentó con precisión cómo se había realizado el cálculo respectivo, señaló que se había considerado dentro de la fórmula la posible integración de tres partidos políticos, uno a nivel nacional y dos locales. Indicó que el Código Electoral del Distrito Federal era omiso en señalar la manera de distribuir el financiamiento relativo a actividades específicas para los partidos políticos locales.

Mencionó que la estimación que se presentaba del financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, para gastos de campaña y para actividades específicas, consistía en lo siguiente:

Basándose en el salario mínimo general vigente en el año 2008, se estableció un incremento al mismo del seis por ciento, de tal manera de que a través de su resultado se obtuviera el 65 por ciento del mismo, y éste a su vez se multiplicara por el padrón electoral al 31 de mayo, llevado a través de una estimación al mes de diciembre.

Una vez realizadas las operaciones anteriores, dio como resultado una bolsa de financiamiento de 267 millones 893 mil 472 pesos.

A dicha bolsa de financiamiento se le aplicó un porcentaje equivalente al dos por ciento, como una previsión por cada partido político nuevo, que obtuviera registro.

Comentó que la estimación de referencia se realizó cuando todavía podía obtener registro una de las organizaciones aspirantes a partido político nacional ante el Instituto Federal Electoral, por el cual se previó el registro de esa organización y también el de dos partidos políticos a nivel local.

Ante esto, una previsión de tres nuevos partidos políticos a razón de un dos por ciento de la bolsa estimada de los 267 millones, agregando estas previsiones a la bolsa de 267 millones, alcanzó una suma de 283 millones 967 mil 81 pesos con 34 centavos, para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

Continúo señalando, que dado que los gastos de campaña en las elecciones llamadas intermedias en las que solamente se eligen a los diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a los Jefes Delegacionales de las demarcaciones territoriales se hizo una estimación del financiamiento para gastos de campaña, el cual debe consistir según el Código Electoral del Distrito Federal, en un 40 por ciento de la bolsa de financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

Para esto, se hizo una estimación del 40 por ciento mencionado. Una vez realizado el cálculo, éste alcanzó una cifra de 107 millones 157 mil 309 pesos. A dicha cantidad, se le agregó la previsión de los tres partidos políticos con nuevo registro de conformidad con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal, que señala que a los nuevos partidos políticos se les dará una cantidad equivalente a su financiamiento por concepto de actividades ordinarias permanentes.

Indicó que a cada previsión por partido político le correspondió 5 millones 357 mil 869, que multiplicado por 3 da una cifra aproximada de 16 millones, que sumados a los 7 millones anteriores, da una cantidad total para gastos de campaña de 123 millones 230 mil 997 pesos.

Adicionalmente, señaló que respecto del financiamiento público por actividades específicas para los partidos políticos el código de la materia, señala que debe ser igual al 3 por ciento de la bolsa del financiamiento por concepto de actividades ordinarias permanentes, dividido bajo el criterio de un 30 por ciento de manera igualitaria y un 70 por ciento proporcional a la votación obtenida en la última elección. El 3 por ciento mencionado, equivale a 8 millones 36 mil 804 pesos.

Aunado a lo anterior, manifestó que el Código Electoral del Distrito Federal es omiso respecto de cómo debe otorgarse esta prerrogativa a los partidos políticos de nuevo registro, pues no señala la distribución o cómo debe calcularse la misma.

Mencionó que derivado de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, realizó el cálculo de tal manera que el 30 por ciento de la bolsa de los ocho millones 36 mil se repartiera entre los partidos políticos existentes, así como los posibles nuevos partidos políticos de una manera igualitaria y, el 70 por ciento restante, se repartiera únicamente entre los ocho partidos políticos existentes dado que no se tiene un porcentaje de votación de los nuevos partidos políticos.

La Consejera Presidenta de la Comisión manifestó que el factor utilizado para el incremento del salario mínimo general vigente, a su juicio, era demasiado alto, por lo que sugirió que el porcentaje se bajara del 6% al 5%. Señaló que el corte del padrón utilizado era al 31 de mayo y, en su opinión, debía de utilizarse el último corte del padrón electoral enviado por el Instituto Federal Electoral. Indicó que no debía contemplarse la posibilidad de un partido político nacional, ya que dicha situación ya había sido resuelta en sentido negativo por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, razón por la cual debía eliminarse el monto correspondiente en todos los cálculos. Respecto al gasto considerado para actividades específicas, manifestó que éste debía considerar la posibilidad de registro de dos partidos políticos locales, en virtud de lo establecido en el artículo 40, fracción III del Código Electoral del Distrito Federal.

En uso de la palabra el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, comentó que el incremento del 6% en el salario mínimo general vigente se debía a un reporte del Banco de México de la inflación, y ésta se había estimado en un 5.47%.

En uso de la voz, el Consejero Fernando José Díaz Naranjo señaló que la Comisión debía solicitar a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, remita las estadísticas del padrón electoral a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para que el cálculo fuera más exacto y con esto se utilizara el corte del padrón electoral más reciente. Asimismo, preguntó al Encargado del Despacho la razón por la cual había considerado la creación de tres partidos políticos. a lo que el Encargado del Despacho señaló, que cuando la Dirección a

su cargo hizo el cálculo, existía la posibilidad de que el Instituto Federal Electoral otorgara registro a un partido político nacional.

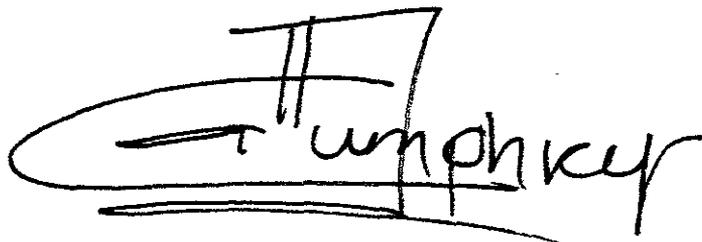
De acuerdo a la explicación otorgada por el Encargado del Despacho, la Consejera Presidenta de la Comisión sometió a consideración del órgano colegiado la posibilidad de considerar un incremento en el salario mínimo general vigente del Distrito Federal del 5.5% y, señaló que posteriormente el Consejo General determinaría la manera de distribuir el monto relativo a actividades específicas pero, en su opinión, sí debía considerarse la posibilidad de registro de dos partidos políticos locales, aclarando que en el supuesto de que no se otorgue registro a éstos, el financiamiento calculado, sería reintegrado a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

No habiendo comentarios adicionales, los integrantes de la Comisión adoptaron los siguientes acuerdos:

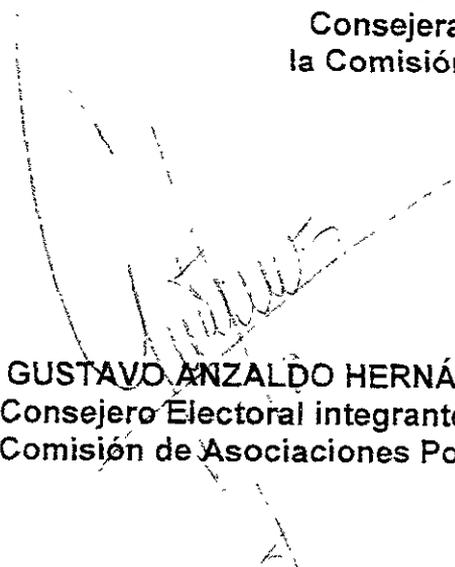
"Acuerdo 9^a.Ext.2.1.10.08.- Se aprueba, por unanimidad de votos, emitir opinión favorable a las estimaciones presupuestales que se destinarán a los partidos políticos durante el año 2009, atendiendo las observaciones, planteadas por los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas, mismas que consisten en lo siguiente: calcular a la baja la estimación del incremento del salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal para el año 2009, considerando un incremento del 5.5%; utilizar en los cálculos del financiamiento público por concepto de actividades ordinarias permanentes, el último corte del Padrón Electoral con que cuente el Instituto Electoral del Distrito Federal; eliminar de las estimaciones presupuestales la previsión de un partido político con registro ante el Instituto Federal Electoral; replantear el cálculo del financiamiento por concepto de actividades específicas a los partidos políticos para el ejercicio 2009, considerando el registro de dos partidos políticos locales."

"Acuerdo 9^a.Ext.2.2.10.08.- Se aprueba por unanimidad de votos, solicitar a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral remitir a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la información de los cortes al Padrón Electoral que el Instituto Federal Electoral reporte a este Instituto, a efecto de que esa Dirección Ejecutiva cuente con información actualizada sobre el particular."

No habiendo otro asunto que tratar, y siendo las 14 horas con 8 minutos del 24 de octubre de 2008, se dio por concluida la Novena Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas.



CARLA A. HUMPHREY JORDAN
Consejera Electoral y Presidenta de
la Comisión de Asociaciones Políticas



GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas



FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas